



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

2013	17	01	26	P4834
------	----	----	----	-------

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

MEDICOS OCUPACIONALES ASOCIADOS MOA CIA. LTDA.

QUE OTORGA

PATRICIA ALEXANDRA HERRERA PINO

A FAVOR DE

ANAMARIA BERMEO REYES

CUANTÍA: USD\$. 7000, 00

**(DI 3 COPIAS)
AC.**

MEDICOS OCUPACIONALES ASOCIADOS MOA CIA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario

Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece por una parte la señora **PATRICIA ALEXANDRA HERRERA PINO**; divorciada; y, por otra parte la señora **ANAMARIA BERMEO REYES**, casada, ambas por sus propios y personales derechos, bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente contrato, en calidad de CEDENTE la señora **Patricia Alexandra Herrera Pino**; y, en calidad de CESIONARIA, la señora **ANAMARIA BERMEO REYES**. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciada la primera y casada con el señor Alex Santiago Martínez Arboleda la segunda, de profesión doctora en medicina la primera y empresaria privada la segunda, domiciliadas en la ciudad de



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía **MÉDICOS OCUPACIONALES ASOCIADOS MOA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de abril de dos mil once, ante el Notario Séptimo del cantón Quito y, fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de junio del mismo año.- B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el dieciocho de julio de dos mil trece, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia *Patricia Alexandra Herrera Pino*, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de la señora **ANAMARIA BERMEO REYES**. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes la socia *Patricia Alexandra Herrera Pino*, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **MÉDICOS OCUPACIONALES ASOCIADOS MOA CIA. LTDA.**, declara lo siguiente: Que cede doscientas (200) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de **ANAMARIA BERMEO REYES**.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal

manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la presente transferencia es de siete mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 7.000,00), que la cesionaria paga de contado a la suscripción del presente instrumento.- **QUINTA: ACEPTACION.-** La CESIONARIA declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.-".- (Firmado) Doctor Diego Klier, portadora de la matrícula profesional número cuatro mil novecientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total contenido de esta **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Patricia Herrera

f) Sra. Patricia Alexandra Herrera Pino

c.c. 060249019-5

Anamaria Bermeo Reyes

f) Sra. Anamaria Bermeo Reyes

c.c. 1711878114

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060249019-5

HERRERA PINO PATRICIA ALEXANDRA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

19 MAYO 1971

REG. CIVIL 001-0289-00883 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1971

Patricia Herrera
FIRMA DEL CEDULADO



Patricia Herrera
060249019-5

ECUATORIANA***** V444313242
DIVERSIFICADO IND. DACT.

ESTADO CIVIL SUPERIOR DR. MEDICINA

JORGE EDUARDO HERRERA
ADALICIA GONZALEZ PINO

RUMINAHUI 23/01/2008

23/01/2020

FORMA No. REN 2555290
Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
038-0038 0602490195

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
HERRERA PINO PATRICIA ALEXANDRA

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 4
RUMINAHUI SANGOLQUI

CANTÓN PARROQUIA ZONA

E. J. J. J.
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 13 de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

21 AGO 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA

717187811-4

APELLIDOS Y NOMBRES
BERMEO REYES
ANIMARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CUTO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-03-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
ALEX S.
MARTINEZ ARBOLEDA



1211878114

INSTRUMENTO
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGIS/ADMINIS/EMPRES

3323A2132

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERMEO MARIO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES MARIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-19

000681877

3.

OFICINA GENERAL

OFICINA DEL COORDINADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021

021-0293 1711878114

NUMERO DE CERTIFICADO CEGULA
BERMEO REYES ANAMARIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION
QUITO JIJIPIA 1
CANTON JIJIPIA ZONA

PROPIETARIO
IDENTIFICACION

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 1 de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 21 AGO 2013

DR. HOMERO LOPEZ DBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MEDICOS OCUPACIONALES ASOCIADOS MOA CIA. LTDA.

En el cantón Quito Distrito Metropolitano, a los 18 días de julio de 2013, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, el señor Diego Klier Yáñez, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales de la socia Patricia Alexandra Herrera Pino.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios de la Compañía aceptan la celebración de esta Junta con el mencionado Orden del Día. Se instala la sesión a las 9h00, bajo la Presidencia Ad-hoc del señor Diego Klier Yáñez y con la presencia de los socios: **Patricia Alexandra Herrera Pino**, propietaria de doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y **Alex Santiago Martínez Arboleda**, propietario de doscientas (200) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad-hoc, la señora Anamaría Bermeo Reyes.

A continuación el señor Presidente Ad-hoc pone en consideración de la Junta General el Orden del Día, por lo que, la Junta General por unanimidad resuelve:

Autorizar a la socia **Patricia Alexandra Herrera Pino** para que realice la cesión de 200 participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de la compañía MEDICOS OCUPACIONALES ASOCIADOS MOA CIA. LTDA. a favor de la señora **Anamaría Bermeo Reyes**. Previamente, el socio restante, Alex Santiago Martínez Arboleda declara que no tiene interés en adquirir tales participaciones. De esta manera, la señora Patricia Alexandra Herrera Pino, en virtud de esta cesión, dejará de ser socia de la empresa. Finalmente, La junta general de socios declara expresamente que se acepta de forma unánime como nueva socia de la compañía a la señora **Anamaría Bermeo Reyes**.

La indicada cesión comprenden la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones a los cesionarios, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

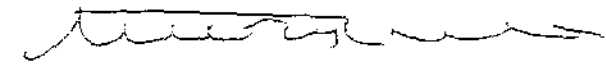
Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

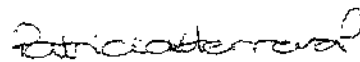
Se levanta la sesión a las 10h00

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-hoc, los socios de la Compañía, y la señora Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.


Sr. Diego Klier Yáñez
PRESIDENTE AD-HOC


Sra. Anamaria Bermeo Reyes
SECRETARIA AD-HOC


Alex Santiago Martínez Arboleda
SOCIO


Patricia Alexandra Herrera Pino
SOCIA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: 2 folios: un (es).
Quito, a 21 AGO 2013
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO

Certifico que en la sesión de la junta general extraordinaria y universal de socios de MEDICOS OCUPACIONALES ASOCIADOS MOA CIA. LTDA., celebrada el 18 de julio de 2013, los socios de la compañía por unanimidad autorizan la cesión de doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la señora Patricia Alexandra Herrera Pino a favor de la señora Ana Maria Berneo Reyes.

Quito, 18 de julio de 2013.



Sra. Alexandra Herrera Pino

GERENTE GENERAL

Y REPRESENTANTE LEGAL

MEDICOS OCUPACIONALES ASOCIADOS MOA CIA. LTDA.

Quito, 08 de junio del 2011

Dra.
PATRICIA ALEXANDRA HERRERA PINO
Ciudad.-

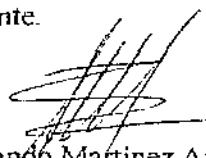
De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que los socios de la Compañía **MEDICOS OCUPACIONALES ASOCIADOS MOA CIA. LTDA.**, mediante Contrato Constitutivo celebrado el 05 de Abril del año 2011 y que consta a fojas trece de la escritura de constitución en la parte pertinente a Disposiciones Transitorias, resolvieron elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo estatutario de **DOS AÑOS**, desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

En esta calidad, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y tendrá todas las atribuciones y obligaciones previstas en los Estatutos Sociales de la Compañía **MEDICOS OCUPACIONALES ASOCIADOS MOA CIA. LTDA.**, en caso de ausencia, o impedimento temporal o definitivo, será subrogada con plenitud de atribuciones por el Presidente.

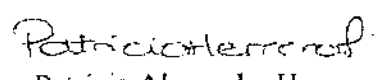
La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el día 05 de Abril del 2011, ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 03 de Junio del año 2011.

Atentamente.


José Fernando Martínez Arboleda.
Ab. Patrocinador
Mt.17-2008-472. C.J

En esta fecha, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MEDICOS OCUPACIONALES ASOCIADOS MOA CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarla de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 08 días del mes de junio del año 2011.


Dra. Patricia Alexandra Herrera Pino
C.C.060249019-5

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

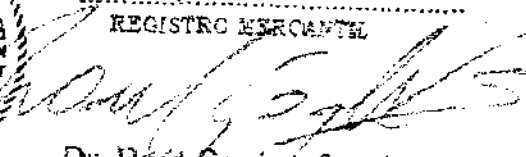
11 AGO 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **7623** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **10 JUN 2011**
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Caybar Secaire
REGISTRADOR MERCANTIL

Se otor-

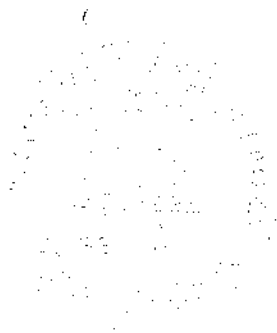
gó ante el Doctor Homero López Obando Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo según acción de personal número TRES SEIS CINCO UNO guión DP guión DPP, de fecha siete de agosto del año dos mil trece suscrito por el Doctor José Antonio Cedeño Armas, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MEDICOS OCUPACIONALES ASOCIADOS MOA CIA. LTDA.**, que otorga **PATRICIA ALEXANDRA HERRERA PINO** a favor de **ANAMARIA BERMEO REYES**; firmada y sellada en Quito, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de dos mil trece (2013).-

Dr. Oswaldo Arturo Cherrez De La Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



Razón: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEDICOS OCUPACIONALES ASOCIADOS MOA CIA. LTDA. otorgada por DR. ALEX SANTIAGO MARTÍNEZ ARBOLEDA y DRA. PATRICIA ALEXANDRA HERRERA PINO, celebrada en esta notaria con fecha cinco de abril del año dos mil once, tomé nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- sellada y firmada en Quito, once de septiembre del año dos mil trece.

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 41512

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32140
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	616
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0602490195	HERRERA PINO PATRICIA ALEXANDRA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1711878114	BERMEÓ REYES ANAMARIA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

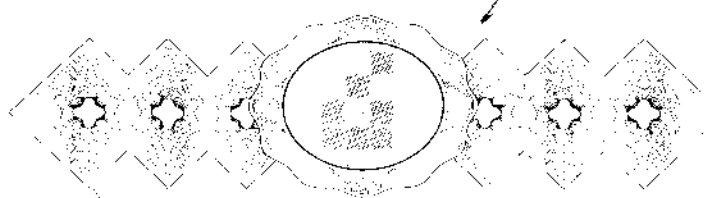
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LOPEZ OBRANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEDICOS OCUPACIONALES ASOCIADOS MOA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 200 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1810 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE JUNIO DEL 2011.-



- Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

